

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL**

*CORRECCIÓN DE ERRORES. Resolución de 24 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Ganadería, Agricultura e Industrias Agroalimentarias, por la que se prorrogan todas las medidas fitosanitarias establecidas en la Resolución de 8 de marzo de 2017, por la que se establecen las zonas infestadas y las zonas tampón y se implementan las medidas para la erradicación y control con respecto al organismo de cuarentena *Tecia Solanivora Povolny* o polilla guatemalteca de la patata en la Comunidad Autónoma de Galicia.*

Advertido un error en la citada resolución, publicada en el DOG núm. 236, de 10 de diciembre de 2021, procede, en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, corregir el siguiente error:

En la página 60049, en el apartado 6, donde dice: «Serán consideradas zonas no demarcadas en la provincia de A Coruña los ayuntamientos de Cabanas, Cariño, A Capela, Fene, Ferrol, Neda, Ortigueira, As Pontes de García Rodríguez y As Somozas, la franja de 5 kilómetros limítrofe con los ayuntamientos infestados que afecta a parcelas de los ayuntamientos de Cee y Fisterra; y en la provincia de Lugo los ayuntamientos de Abadín, Muras, Oulol, A Pastoriza, A Pontenova y Riotorto», debe decir: «Serán consideradas zonas no demarcadas en la provincia de A Coruña los ayuntamientos de Cabanas, A Capela, Fene, Ferrol, Neda, Ortigueira, As Pontes de García Rodríguez y As Somozas, la franja de 5 kilómetros limítrofe con los ayuntamientos infestados que afecta a parcelas de los ayuntamientos de Cee y Fisterra; y en la provincia de Lugo los ayuntamientos de Abadín, Muras, Oulol, A Pastoriza, A Pontenova y Riotorto».

